

Invalidan sanción por chats privados

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral confirmó que la funcionaria sinaloense Emma Zermeño no puede ser sancionada por violencia política de género por criticar a la diputada local, Almendra Negrete, en conversaciones por WhatsApp.

Tras semanas de polémica, los Magistrados determinaron que los mensajes privados son inviolables, y aunque pudieran ser prueba a través de una orden judicial, esto no aplica en materia electoral.

La Sala Superior votó por unanimidad el nuevo proyecto del Magistrado Felipe de la Mata, que deja sin efectos la sentencia de la Sala Regional Guadalajara, que ordenó al Tribunal de Sinaloa sancionar a Zermeño.

“Las conversaciones privadas, a través de un chat de WhatsApp, gozan de la protección constitucional de inviolabilidad de las comunicaciones privadas, y en el caso concreto no se acreditó que dichas pruebas hayan sido obtenidas conforme a las exi-

gencias constitucionales y legales”, establece la sentencia.

En esas conversaciones, la empleada del Gobierno de Sinaloa ponía en duda la capacidad de Negrete para llegar a los cargos que desempeña y criticaba su actuación ante diversos temas.

La Magistrada Mónica Soto consideró que con este caso se fija un criterio sobre la admisibilidad y eficacia de comunicaciones privadas a través de WhatsApp en un procedimiento sancionador electoral.

El TEPJF consideró que los mensajes de Emma Zermeño contra la diputada Almendra Negrete están protegidos por la libertad de expresión

POR IESÚS BUSTAMANTE
Corresponsal
nacional@gtmm.com.mx

CULIACÁN.— La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó la sanción impuesta a la activista y funcionaria estatal Emma Zermeño López, al no comprobar la supuesta violencia política contra mujeres en razón de género en contra de la diputada local con licencia Almendra Negrete.

La actual secretaria Nacional de la Diversidad Sexual de Morena, acusó a Zermeño con capturas de pantallas filtradas de una conversación privada en

DAN REVÉS A SALA REGIONAL DE GUADALAJARA

Revocan sanción a activista acusada de violencia política



Foto: Especial

Emma Zermeño fue acusada de violencia política contra mujeres en razón de género por mensajes en WhatsApp.

WhatsApp, entre ella y otra persona, quien le entregaría las conversaciones a Negrete.

Los magistrados del Tribunal Electoral determinaron que los mensajes gozan de la protección

constitucional e inviolabilidad de las comunicaciones privadas, y aplicar una sanción por las capturas de pantalla, generaría un incentivo para la obtención irregular de comunicaciones privadas.

Además, argumentaron que la conversación no fue expuesta en un ámbito abierto o público, fue dada a Negrete de forma directa, por una de las personas que participaron en el intercambio de mensajes.

La conversación por WhatsApp fue entre Emma Zermeño y Jonathan Alexis Ramírez, quien entonces era su amigo, pero después, comenzó una relación laboral con Almendra Negrete, y le dio capturas de pantalla, donde la activista hablaba despectivamente de ella y su labor legislativa.

Para la Sala Superior TEPJF fueron conversaciones privadas, ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, realizadas en un ámbito de confianza, no enviados directamente a Almendra Negrete.

De esta manera fue revocada la sentencia emitida por la Sala Regional de Guadalajara, quien había determinado a una multa contra Zermeño, por 300 mil pesos, para reparar el supuesto daño en contra de Negrete.

300

MIL PESOS

era la multa que debía pagar Emma Zermeño, la cual fue revocada.

EL DATO

Argumento

- El magistrado Felipe de la Mata propuso revocar la sentencia, al considerar que las capturas de pantalla de WhatsApp usadas como prueba violaron la privacidad y no cumplen los requisitos legales para ser valoradas.
- La Sala Superior sostiene que las conversaciones privadas de WhatsApp están protegidas por la Constitución.